



Neuquén  
1954

DECRETO N° 0579

NEUQUÉN, 13 MAY 2010

El Expediente TMF N° 10127 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALEJANDRO CARLOS BARRERA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 36 módulos equivalentes a la suma de \$ 252.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente en su escrito manifiesta que al momento de presentarse a pagar una multa, por la cual le secuestraron el auto, se lo notifica de otra por una infracción efectuada en el mismo lugar y el mismo día;

Que aduce que desconocía la existencia, en esa cuadra, de una reserva de transporte público;

Que expresa que considera suficiente pena por la infracción cometida;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 221/10, opina que del análisis de las actuaciones surge que la multa que el recurrente manifiesta haber abonado se debe a otra falta cometida, ya que el número de Acta indicado en las boletas de pago no se corresponde con el número del Acta que origina el Expediente de marras;

Que además aclara que lo que el nombrado pagó el día del labrado de la infracción fue el costo de transporte de la grúa y del estacionamiento en la playa de autos secuestrados, no la multa por la falta cometida;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la Sentencia,

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor  
----- **ALEJANDRO CARLOS BARRERA**, atento a que la Sentencia  
dictada resulta ajustada a derecho; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección  
Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 221/10.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzga-  
----- do N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo  
Expediente TMF N° 10127 - Año 2009.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-  
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado  
de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Gobierno.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a  
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIANO DOBRUSIN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDO) FARIANO  
DOBRUSIN.-

